DECRETO ALCALDICIO Nº 27/ 1

QUILLON.

12 ENF 2024

VISTOS:

- 1.- Solicitud del Club Deportivo El Porvenir en la que solicita permiso para realizar carreras a la chilena con ventas, consumo de alimentos y bebidas alcohólicas con el V° B° del Sr alcalde
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- La Ley Nº19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024
- 5.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 8.- Decreto Alcaldicio N°7.072 de fecha 17 de noviembre de 2023 en la que se designa subrogantes al cargo de Secretario Municipal.
- 9.-Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 10.- La Ley Nº18.695 **ORGÁNICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase carreras a la chilena con ventas de alimentos y bebidas alcohólicas, a realizarse en cancha de carrera del club deportivo, sector El Culbén de la comuna, en la fecha y horario que se señalan a continuación:

FECHA	HORARIO	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
Sábado 13 de enero de 2024	Desde las 13:00 a 22:00 hrs.	Club Deportivo El Porvenir

2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.



- 3.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.
- **4.- Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL SLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTE MECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

PCHB/LSS/Iss.
DISTRIBUCION:

- -Alcaldía
- -Subcomisaría Quillón
- -Seremi Salud
- -Inspección Municipal
- -Archivo Rentas y Patentes

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"